

OFICIO N° 19619

ANT.: Solicitud N° **AB001T0001696**.

MAT.: Solicitud de información Ley N° 20.285.

SANTIAGO, 14 AGO. 2020

DE : JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

A

Con fecha 21 de julio de 2020, se ha recibido la solicitud de acceso a la información N° **AB001T0001696**, en la que se expone lo siguiente:

Solicito mi Expediente administrativo migratorio, 


Al respecto, cabe advertir que, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso segundo, del artículo 10, de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, éste último comprende el derecho a acceder a las informaciones contenidas en actos, resoluciones, actas, expedientes, contratos y acuerdos, así como a toda información elaborada con presupuesto público, cualquiera sea su formato o soporte. En este sentido, debe destacarse que la Ley N° 20.285, permite acceder a información que, al momento de la solicitud, obre en poder del órgano de la Administración Pública requerido, y esté contenida en algún soporte, sin importar cuál sea éste; siendo dable agregar que, en todo caso, el citado texto legal no obliga a los organismos públicos a generar, elaborar o producir información, sino a entregar la actualmente disponible.

Aclarado lo anterior, y en lo que concierne al requerimiento formulado en la especie, esta autoridad no podrá acceder a su solicitud en atención a que, según nuestros registros, los trámites consultados, aún no han sido debidamente notificados al domicilio señalado por Ud., por lo que se encuentra a la espera de la última etapa de tramitación que, de no llevarse a cabo, afectaría el debido proceso y la validez del acto administrativo en cuestión y teniendo en consideración que los documentos que componen su expediente, como los de sus hijos, corresponden a antecedentes previos a la adopción de una resolución debemos denegar su requerimiento de conformidad al artículo 21 número 1 letra b), de la citada Ley N° 20.285, puesto que su documentación es parte de un proceso continuo e indivisible, necesarios para la adopción de la medida en cuestión, cuya divulgación previa afecta el funcionamiento de este servicio, que tiene como misión velar por el cumplimiento de la normativa migratoria vigente en el país, relativa al ingreso y egreso, residencia

definitiva o temporal, expulsión y regulación de los ciudadanos extranjeros que permanecen en el territorio nacional, justamente, dictando actos administrativos para tales efectos, cuya notificación debe ser realizada por los medios legales dispuestos al efecto, puesto que no sólo corresponde a la comunicación del acto en cuestión, sino que, a la vez, constituye una garantía para su titular que lo habilita para presentar los descargos ante las autoridades que correspondan según sea el contenido de la misma.

Además, en cumplimiento de la Instrucción General N° 10 del Consejo para la Transparencia, cumpla con informar que usted puede interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el citado Consejo para la Transparencia, dentro de un plazo de 15 días hábiles contado desde la notificación del presente oficio.

INCORPÓRESE el presente Oficio al Índice del artículo 23, de la Ley N° 20.285, una vez que se encuentre firme.

Finalmente, para que usted pueda informarse sobre el Estado de su Solicitud, hemos habilitado especialmente canales destinados al esclarecimiento de procesos y a la consulta de su situación migratoria personal, de esta forma podrá acceder ingresando a través de nuestra página web [<https://www.extranjeria.gob.cl>], seleccionando "Estado de trámites" o directamente en la dirección [<https://consultas.extranjeria.gob.cl>] con su Clave Única.

Saluda atentamente a Ud.

Por orden del Sr. Subsecretario del Interior



ÁLVARO BELLOLIO AVARÍA

**JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**

ABA/ JAG [22]

Distribución:

- [REDACTED]
- Gabinete Subsecretario del Interior
- Oficina de Partes DEM
- Archivo

Detalle de Solicitud: AB001T0001696			
Estado Solicitud	Solicitud en Trámite	Fecha Ingreso	21/07/2020
Detalle Formulario			
Tipo Solicitud	Acceso a Información (Ley20285)		Vía de Ingreso Web
Materia			
Temática			
Programa			
Estado			
Detalle Solicitud	Solicito mi Expediente administrativo migratorio, de [REDACTED]		
Observaciones	Entiéndase por expediente migratorio el compendio de oficios, escritos, denuncias y demás actuaciones concernientes a la administración y sus organismos en los que se me considere, [REDACTED] como todas las actuaciones que devengan de mi situación migratoria, llámese tarjeta de extranjero infractor, sanciones administrativas, denuncias, oficios, etc. Solicito, que con la finalidad de que no se ponga en riesgo mi salud por las medidas sanitarias de cuarentena debido a Covid-19, el medio de envío de la información que solicito sea mi correo electrónico [REDACTED] incluyéndose el expediente migratorio antes definido.		
Usuario desea respuesta mediante:	ELEC		
Datos Solicitante			
[REDACTED]			